Nayarit
Gobierno del Estado

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN IX Y 13 FRACCIÓN IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

"LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE BECAS DE ESTUDIO"

PRIMERO.- El presente documento tiene por objeto:

a).- Contribuir al desarrollo del Estado, a través de la capacitación a quienes menos tienen.

b).- Propiciar la permanencia de los alumnos.

SEGUNDO.- El otorgamiento de becas se aplicará preferentemente a los aspirantes de cursos cae.

TERCERO.- Los solicitantes de becas deberán cubrir los siguientes requisitos:

a).- Presentar por escrito cuando menos una semana antes de iniciado el curso la solicitud de beca.

b).- Entrevistarse con la trabajadora social o el Jefe de la Acción Móvil.

CUARTO.- Para el otorgamiento de becas deberá de valorarse principalmente la condición económica del solicitante y la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

QUINTO.- Los trabajadores sociales en los planteles y los encargados del área de Vinculación en las Acciones Móviles, serán los responsable de realizar las visitas domiciliarias, con la finalidad de verificar la condición social y económica de los solicitantes.

Una vez realizada la visita, remitirán al Director de Vinculación, la solicitud de beca y el estudio socio-económico para que los valore y en su caso autorice y a más tardar al día siguiente en que se tenga respuesta del Director, informarán al solicitante el resultado de la misma.

Independientemente del porcentaje de beca autorizado los encargados de realizar el estudio socio-económico, deberán informar al encargado del área

administrativa y de capacitación, el resultado de la solicitud, para que estos a su vez dentro del ámbito de su competencia realicen los trámites correspondientes.

SEXTO.- El recurso económico asignado por concepto de becas pasará a formar parte de los ingresos propios de este Instituto conforme se vaya aplicando a los capacitandos.

SEPTIMO.- Autorizada la beca el alumno deberá presentar para su ingreso la siguiente documentación

- Acta de nacimiento certificada o documento legal equivalente
- Clave Unica de Registro Poblacional
- Comprobante de domicilio
- Comprobante de ultimo grado de estudios
- Dos fotografías recientes de tamaño infantil de frente con el rostro descubierto (únicamente para las especialidades).
- Ficha de Inscripción.
- Los aspirantes extranjeros deberán presentar, además de los requisitos y documentos anteriores, el comprobante de la calidad migratoria con la que se encuentran en el territorio nacional de conformidad con la legislación aplicable.

En los casos de reingreso presentará únicamente la documentación que le solicite el área de capacitación.

Así se acordó en la sala de usos múltiples del Plantel Tepic, dentro de la XXV sesión ordinaria de la H. Junta Directiva del ICATEN, en la Ciudad de Tepic, Nayarit; a 29 de Junio del año 2007.

ING. ALONSO VILLASEÑOR ANGUIANO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y PRESIDENTE DE ESTA
H. JUNTA DIRECTIVA

LIC. JOSÉ MARÍA TEJEDA VÁZQUEZ

TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS
FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN
EN EL ESTADO DE NAYARIT Y REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL ANTE ESTA
H. JUNTA

C.P. OSCAR MEDINA LOPEZ
OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN BLAS

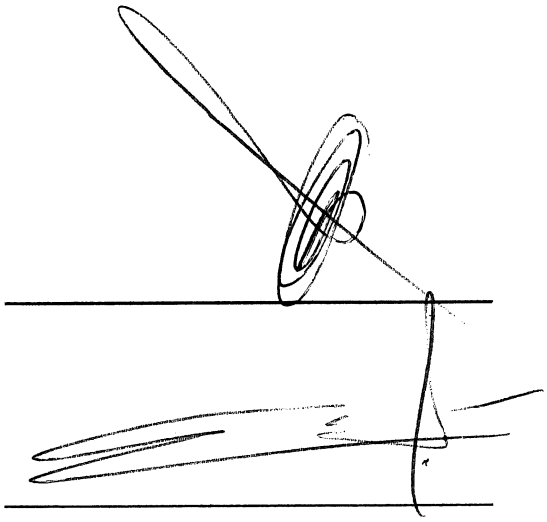

ING. GREGORIO SAINES SANTANA
REPRESENTANTE DEL PATRONATO
DEL ICATEN

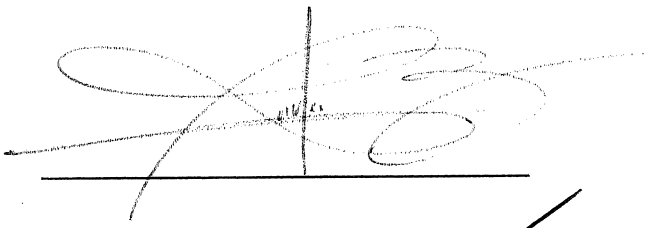

L.A.E. HUMBERTO ROSALES CENTENO
REPRESENTANTE DEL PATRONATO
DE ICATEN

ING. FERNANDO MENDOZA RIVAS
COMISARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN
Y CULTURA DE LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO ANTE ESTA H. JUNTA

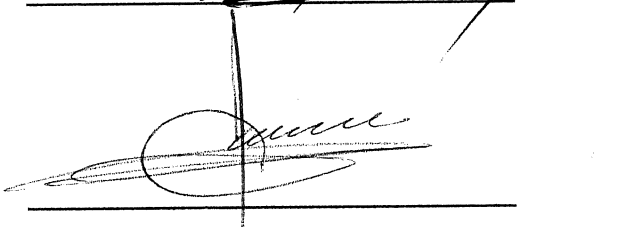

C. HERIBERTO CONDE VALDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
SECRETARIO DE ACTAS DE ESTA
H. JUNTA

C.P. LILIA ESTHER NARVAEZ ROBLES
DIRECTORA GENERAL DEL ICATEN

LAS PRESENTES FIRMAS HOJA PERTENECEN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE BECAS DE ESTUDIO.